



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE AYSEN



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 399

COYHAIQUE, 06 MAR. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 533 (V. y. U.) de 1997, que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica.
- b) El D.S. N° 174/2005 (V. y. U.), sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Contrato de Construcción de fecha 23 de Febrero de 2008, firmado entre la Presidenta del "**Comité Habitacional Entre Nosotros de Coyhaique**", el representante de la EGIS "AES Consultores Ltda.", y el representante de la Empresa Constructora Don Gilberto Cornejo Huerta, suscrito ante Notario Público de Coyhaique, Don Carlos Alberto Miranda Jiménez.
- d) El Contrato de Construcción de fecha 23 de Febrero de 2008, firmado entre la Presidenta del "**Comité Habitacional Camino a mi Casa de Coyhaique**", el representante de la EGIS "AES Consultores Ltda.", y el representante de la Empresa Constructora Don Gilberto Cornejo Huerta, suscrito ante Notario Público de Coyhaique, Don Carlos Alberto Miranda Jiménez.
- e) El Contrato de Construcción de fecha 23 de Febrero de 2008, firmado entre la Presidenta del "**Comité Habitacional Un paso Delante de Coyhaique**", el representante de la EGIS "AES Consultores Ltda.", y el representante de la Empresa Constructora Don Gilberto Cornejo Huerta, suscrito ante Notario Público de Coyhaique, Don Carlos Alberto Miranda Jiménez.
- f) La Resolución Exenta ® N° 047/19.05.2008, que contrató al Consultor Arquitecto Sr. Eduardo Mauret Galilea, para la labor de Inspección Técnica de obras.
- g) La Resolución Exenta ® N° 075/15.10.08, que amplía contrató al Consultor Arquitecto Sr. Eduardo Mauret Galilea, para la labor de Inspección Técnica de las obras antes mencionadas
- h) El Oficio ITO_DCD_214 de fecha 17 de Febrero de 2009, a través del cual el Consultor solicita a este Serviu pago de avances mensuales.
- i) El Oficio ITO_DCD_205,206 y 207, a través del cual el Consultor ingresa a este Serviu su Informe de N° 3, correspondiente a su avance del mes de Enero de 2009.
- j) El informe N° 067 de fecha 02 de Marzo de 2009, del Supervisor Serviu de estas obras, otorgando su conformidad precedente, en el cual consta v° b° del Encargado PGC y Jefe Depto. Técnico.
- k) La Resolución N° 1600/30.10.2008, de la Contraloría General de la República, sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón;
- l) Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.

- m) Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 16, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial del Fecha 04 de Febrero de 1977.
- n) El Decreto N° 61 de fecha 2 de Marzo de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. Apruébese el Informe N° 067 de fecha 02 de Marzo de 2009 del Supervisor de las obras en comento.
2. Autorícese la cancelación del **Estado de Pago N° 02**, por un monto **87,438 Unidades de Fomento**, al Consultor Arquitecto Sr. Eduardo Mauret Galilea, correspondiente a su labor de Inspección Técnica a la Obra Construcción de 133 Viviendas FSV en Coyhaique, a los Comités: **Entre Nosotros 38 Viviendas, Camino a mi Casa 45 Viviendas y Un Paso Adelante 50 Viviendas**
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.023, Fondo Solidario de Vivienda, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN


VCV/PRF/ROLRR/ENC/ORV/MT

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas
 - Depto. Técnico
 - Sección Contabilidad
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Eduardo Mauret
 - Graciela Ibar
 - Oficina de Partes
- 

